

RV: RAD-045 DE 2019 DTE DAYANA DIAZ

Juzgado 02 Familia - N. De Santander - Cúcuta <jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/11/2021 15:06

Para: Nerio Alexander Bastidas Padilla <nbastidp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Luz marina Espinosa Bohorquez <luzmarinaespinosabohorquez@hotmail.com>

Enviado: jueves, 18 de noviembre de 2021 14:17

Para: Juzgado 02 Familia - N. De Santander - Cúcuta <jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD-045 DE 2019 DTE DAYANA DIAZ

LUZ MARINA ESPINOSA BOHORQUEZ

ABOGADA ESPECIALIZADA

Señora

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE CUCUTA

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo De Alimentos

Radicado: 045 de 2019

Demandante: DAYANA NAYERLING DIAZ DIAZ

Demandado: CARLOS ANDRES VILORIA RODRIGUEZ,

La suscrita, LUZ MARINA ESPINOSA BOHORQUEZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.63'329.609 expedida en Bucaramanga y portadora de la Tarjeta Profesional No.78640 del C. S. J., obrando como apoderada judicial de la parte demandante Señora DAYANA NAYERLING DIAZ DÍAZ, quien obra en su condición de madre y con tenencia de su menor hija S. D. V. D., dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho mediante el auto de fecha 10 de noviembre de 2021, con publicación de estado el día 11 de noviembre de 2021, para lo cual manifiesto lo siguiente:

1- Allego al despacho la liquidación de la obligación alimentaria aportada por mi mandante Señora DAYANA DIAZ DIAZ, con ello estoy dando cumplimiento a lo requerido por el despacho mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2021. (anexo cuadro en Excel)

2-Ahora en lo que respecta a la relación de los tres (3) depósitos judiciales relacionados, en la presente liquidación, es importante que tenga presente el despacho que estos no han sido cancelados a mi poderdante Señora DAYANA DIAZ DIAZ, por cuanto el juzgado no ha autorizado a la entidad Bancaria Banco Agrario, realizar el pago de ello, cuando la entidad ACTISALUD, manifiesta que le ha realizado el descuento al demandado CARLOS VILORIA RODRIGUEZ, mes a mes.

Junio: \$1.070.327

Julio: \$506.924

Agosto: \$766.299

LUZ MARINA ESPINOSA BOHORQUEZ

ABOGADA ESPECIALIZADA

Por lo anterior, respetuosamente me permito solicitar a la Señora Juez, que una vez la entidad donde labora el demandado Señor CARLOS VILORIA, allegue el valor total de la obligación alimentaria, se proceda ordenar a la entidad bancaria Banco Agrario el pago del depósito judicial, mas cuando el mismo mediante fallo judicial ordene el pago de la cuota alimentaria MENSUAL, recordando que no se pueden vulnerar derechos alimentarios a los niños, niñas y adolescentes, estos deben ser ordenados el pago mensualmente y no como lo vienen realizando.

Adjunto evidencia del envío de los correos electrónicos al demandado Señor Carlos Viloria y su apoderado de la liquidación y del memorial

RADICADO 045 DE 2019

Luz marina Espinosa Bohorquez <luzmarinaespinosabohorquez@hotmail.com>

Jue 18/11/2021 9:20 AM

Para:

- canviro1@hotmail.com <canviro1@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (84 KB)

RADICADO 045 DE 2019- LIQUIDACION OBLIGACION.xls; RAD-045 DE 2019.pdf;

ALLEGO MEMORIAL Y LA LIQUIDACION RAD-045 DE 2019

Luz marina Espinosa Bohorquez <luzmarinaespinosabohorquez@hotmail.com>

Jue 18/11/2021 12:05 PM

Para:

- edgarmolina_18@hotmail.com <edgarmolina_18@hotmail.com>

Buenas tardes, atentamente allego memorial y liquidación de la obligación, del radicado 045 de 2019

Luz Marina Espinosa Bohórquez

Agradezco a su Señoría su valiosa colaboración,

Sin otro en particular,

Calle 11 # 2E-65 Hotel Casino Internacional oficina # 28- correo electrónico
luzmarinaespinosabohorquez@hotmail.com- celular 316-2412807
Cúcuta- Colombia

LUZ MARINA ESPINOSA BOHORQUEZ ABOGADA ESPECIALIZADA

Atentamente



LUZ MARINA ESPINOSA BOHORQUEZ

C.C # 63' 329.609 de Bucaramanga

T.P # 78640 del C. S de J

Correo electrónico: luzmarinaespinosabohorquez@hotmail.com

ATENCION PUBLICO. RV: ALLEGO MEMORIAL Y LA LIQUIDACION RAD-045 DE 2019

Juzgado 02 Familia - N. De Santander - Cúcuta <jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 22/11/2021 13:19

Para: Nerio Alexander Bastidas Padilla <nbastidp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: edgar molina molina solano <EDGARMOLINA_18@hotmail.com>

Enviado: lunes, 22 de noviembre de 2021 12:33

Para: Juzgado 02 Familia - N. De Santander - Cúcuta <jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ALLEGO MEMORIAL Y LA LIQUIDACION RAD-045 DE 2019

EDGAR JAVIER MOLINA SOLANO

ABOGADO

Señora:

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE CUCUTA

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo De Alimentos

Radicado: 045 de 2019

Demandante: DAYANA NAYERLING DIAZ DIAZ

Demandado: CARLOS ANDRES VILORIA RODRIGUEZ,

El suscrito, EDGAR JAVIER MOLINA SOLANO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1'090.477.638 expedida en San Jose de Cucuta y portador de la Tarjeta Profesional No.316839 del C. S. J., obrando como apoderado judicial de la parte demandada Señor mayor de edad CARLOS ANDRES VILORIA RODRIGUEZ, quien obra en su condición de padre de su menor hija S. D. V. D., dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho mediante el auto de fecha 10 de noviembre de 2021, con publicación de estado el día 11 de noviembre de 2021, para lo cual manifiesto lo siguiente:

1- Allego al despacho la liquidación de la obligación alimentaria aportada por mi mandante Señor CARLOS ANDRES VILORIA RODRIGUEZ, con ello estoy dando cumplimiento a lo requerido por el despacho mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2021. (anexo cuadro en Excel)

2-Ahora en lo que respecta a la relación se aportaron las cesantias de los años 2019,2020, una cuota extra en mayo 2020.

Cesantias 2019 :\$ \$ 707.998

Cesantias 2020_:\$ \$ 659.524

Cuota extra mayo 2020:\$ \$ 200.000

AVENIDA 16 # 10-36 Apto 101 barrio Cundinamarca
correo electrónico
Edgarmolina_18@hotmail.com- celular 322-2233654
Cúcuta- Colombia

EDGAR JAVIER MOLINA SOLANO

ABOGADO

Agradezco a su Señoría su valiosa colaboración, Sin

otro en particular,

Atentamente

EDGAR JAVIER MOLINA SOLANO
C.C # 1'090.477.638 de San José de Cucuta
T.P # 316839del C. S de J

Correo electrónico: Edgarmolina_18@hotmail.com

AVENIDA 16 # 10-36 Apto 101 barrio Cundinamarca
correo electrónico
Edgarmolina_18@hotmail.com- celular 322-2233654
Cúcuta- Colombia